



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

REGIDORES
DICTAMEN: CJD/CGL-001/2019
Playas de Rosarito, B.C., 19 de agosto 2019

**HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO,
BAJA, CALIFORNIA.**
P R E S E N T E:

El suscrito **C. Luis Ricardo Martínez Cabrales**, en mi carácter de Regidor Presidente de la "Comisión de Juventud y Deportes"; acompañado de las Regidores C.C. NANCY VERÓNICA RAMÍREZ RAMÍREZ Y ANA CLAUDIA ARAUJO LUEVANOS, el primero de ellos en su carácter de Secretario y el resto de ellos en calidad de Vocales, todos de la "Comisión de Juventud y Deportes"; en conjunto con la **C. Nancy Verónica Ramírez Ramírez**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación; acompañada de los CC. Belem del Carmen Abarca Mendoza y Elías Mendoza Rojas, el primero de ellos en su carácter de Secretario y el segundo de ellos en su calidad de Vocal, todos de la "Comisión de Gobernación y Legislación"; de manera conjunta en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 115 fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, 81, y 82 fracción I del apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción IV y 9 fracciones II y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en concordancia con lo establecido por los artículos 1, 2, 71 fracción XIII, 82 fracción I, 86 y 94 BIS del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; razón por la que esta "**Comisión de Juventud y Deportes**" en conjunto con la "**Comisión de Gobernación y Legislación**" someten a consideración de este Honorable cuerpo edilicio para la discusión, análisis y aprobación en su caso, del **Dictamen número CJD/CGL-001/2019** referente a:

La creación del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California.



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 23 de Diciembre de 2004, bajo Acta III-004/04, Punto Cuarto, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros de Cabildo el Dictamen relativo al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER); mismo que fue publicado el 11 de Febrero de 2005, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXII, No. 7, Sección I.

SEGUNDO.- El Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER) citado en el punto Primero anterior, en su artículo Primero Transitorio decretó que las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Creación en cita, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Con la entrada en vigor del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER), inicio a correr el término establecido en el artículo Tercero Transitorio, el cual a la letra señala:

“Tercero.- A partir de la puesta en marcha del Instituto se tendrán 45 días para elaborar el reglamento interior del organismo y que definirá como mínimo la estructura operativa y táctica así como su ámbito de competencia.”

CUARTO.- A la fecha ya transcurrió en exceso el término descrito en el Antecedente Tercero anterior, sin que se haya dado cabal cumplimiento a aquel artículo Tercero Transitorio. En tales condiciones esta “Comisión de Juventud y Deporte” en conjunto con la “Comisión de Gobernación y Legislación” y con el Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER) iniciaron los trabajos para dar cumplimiento al multicitado artículo Tercero Transitorio, del Acuerdo de Creación del Instituto.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2017 – 2019, en su Eje 6 “Gobierno Transparente”, Sub Eje 6.2 “Gobierno Responsable”, Programa 4 “Normatividad”, establece como uno de los objetivos de la presente administración de gobierno municipal el actualizar los Reglamentos conforme a las necesidades vigentes en el Municipio. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Eje 1. Fortalecimiento del Tejido Social, Sub Eje 1.5 Deporte para Todos, Programa 11 Actívate, contempla como uno de los objetivos del Gobierno Municipal el fomentar el desarrollo deportivo para mantener una población saludable, activa e integrada a un tejido social comunitario, a través de la implementación de políticas públicas y programas que promuevan la actividad deportiva.

SEGUNDO.- Por otra parte el propio Plan Municipal de Desarrollo 2017 – 2019, en su Eje 1. Fortalecimiento del Tejido Social, Sub Eje 1.5 Deporte para Todos, Programa 12 Cultura Deportiva, señala que a través de las acciones del Gobierno Municipal se promoverá el deporte competitivo con el fin de detectar y fortalecer el talento local a través de diversas actividades encabezadas por el Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER).

TERCERO.- Igualmente resulta relevante lo señalado en el Eje 2. Playas de Rosarito, Seguro y Solidario, Sub Eje 2.1 Salud Pública y Retos Sociales, Programa 1 Juventud Rosaritense Libre de Drogas, Actividad 1.4, donde mediante el trabajo conjunto de las dependencias que integran al H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, se impulsarán a las ligas deportivas para niños y jóvenes como una estrategia preventiva y de combate a las adicciones.

CUARTO.- Producto de lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Juventud y Deporte en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación, y con el Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER), con fecha 25 de marzo del presente año 2019, iniciaron los trabajos para elaborar el Reglamento Interior del Instituto Municipal

Mayd-zar

buy



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

del Deporte de Rosarito, con el fin de solventar lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo de Creación del Instituto tantas veces referido y al mismo tiempo fijar las bases que regulen la actuación del mismo para el cumplimiento de los objetivos narrados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero anteriores.

QUINTO.- Como resultado de los trabajos conjuntos de las Comisiones tantas veces citadas en el presente Dictamen; así como del Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER), se elaboró el Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California.

FUNDAMENTOS LEGALES

Los señalados en los artículos: 115 fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 81, y 82 fracción I del apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción IV y 9 fracciones II y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en concordancia con lo establecido por los artículos 1, 2, 71 fracción XIII, 82 fracción I, 86 y 94 BIS del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; y Tercero Transitorio del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER), publicado el 11 de Febrero de 2005, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXII, No. 7, Sección I.

En razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé este tipo de eventos, estas Comisiones de Juventud y Deportes en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación, debidamente fundado los siguientes:



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la creación del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, en los términos señalados en el Considerando Quinto del presente Dictamen **CJD/CGL-001/2019**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, que en un término no mayor de quince días hábiles, envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el presente Dictamen **CJD/CGL-001/2019**.

TERCERO.- El Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, señalado en el Punto de Acuerdo Primero anterior, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

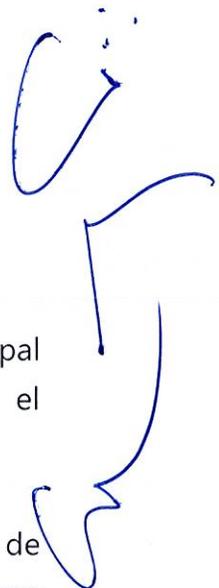
Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

"COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES"

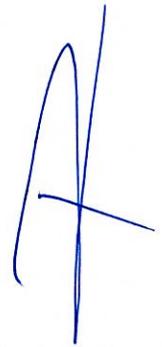

Luis Ricardo Martínez Cabrales
Regidor Presidente


Ana Luisa Esquivel Fierro
Regidor Secretario


Ana Claudia Araujo Luevanos
Regidor Vocal









VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

"COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN"

Nancy Verónica Ramírez Ramírez
Regidora Presidente

Belem-del Carmen Abarca Mendoza
Regidora Secretario

Elías Mendoza Rojas
Regidor Vocal